

## LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

### VISTO:

El Informe N° 000077-2025-MDP/GATR, Proveído 000822-2025-MDP/GERE, Informe N° 000482-2025-MDP/GERE-OGA-OACP, Informe N° 000565-2025-MDP/GERE-OGPP, Informe N° 000156-2025-MDP/GERE-OGA e Informe N° 232-2025-MDP/GERE-OGAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, señala en su artículo 43° que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N° 132-2024-EF, Decreto Supremo N° 174-2024-EF, entre otros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 000077-2025-MDP/GATR el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, comunica a la Gerente Municipal, lo siguiente: -

- Que, como área encargada de llevar a cabo todas las ACCIONES QUE PERMITAN CUMPLIR CON LAS METAS DE RECAUDACION RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL establecidas por el MEF, presenta la PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO para el presente año fiscal 2025 PERIODO MAYO-OCTUBRE, que permitan LOGRAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

✓ Continuar con las acciones de cobranza ordinaria por obligaciones tributarias mediante la generación y notificación de los respectivos valores tributarios (órdenes de pago/resoluciones de determinación) esquelas inductivas de pago u otras acciones de cobranza por impuesto predial y arbitrios municipales.

✓ Continuar con las acciones de cobranza coactiva mediante la emisión de resoluciones de ejecución coactiva, así como la generación de diversas medidas cautelares de embargos (retenciones bancarias / inscripción de inmuebles)

✓ Continuar con las acciones de fiscalización de predios subvaluados registrados en nuestros sistemas a fin de incrementar la base imponible del impuesto predial incrementando nuestros ingresos tributarios.

Dichas acciones serán desarrolladas en base a los siguientes puntos.

A). Para actividades relacionadas a continuar con las acciones de cobranza ordinaria y coactiva mediante la notificación de valores tributarios y resoluciones de cobranza coactiva.

B). Actividades relacionadas con incrementar la base imponible del impuesto predial mediante acciones de fiscalización.

Que, para el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO PERIODO MAYO – OCTUBRE 2025, se requerirá una inversión total de S/ 42,550.00, lo cual será ejecutado de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO ESTIMADO DE INVERSION PARA EJECUTAR PLAN DE TRABAJO**

| ACCIONES                                                                                      | MAYO        | JUNIO       | JULIO       | AGOSTO      | SETIEMBRE   | OCTUBRE     | TOTAL INVERSION |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------------|
| 2 SERVICIO DE NOTIFICACION DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS EN GENERAL COBRANZA ORDINARIA - COACTIVA | S/ 2,400.00 | S/ 2,400.00 | S/ 2,400.00 | S/ 2,400.00 | S/ 2,400.00 | S/ 2,400.00 | S/ 14,400.00    |
| 2 SERVICIOS DE FISCALIZACION TRIBUTARIA INSPECCION DE INMUEBLES                               | S/ 2,400.00 | S/ 2,400.00 | S/ 2,400.00 | S/ 2,400.00 | S/ 2,400.00 | S/ 2,400.00 | S/ 14,400.00    |
| ADQUISICION DE 7 TONER HP                                                                     | S/ 7,560.00 |             |             |             |             |             | S/ 7,560.00     |
| ADQUISICION DE UNA IMPRESORA DE ALTO RENDIMIENTO DE IMPRESIÓN                                 |             | S/ 5,500.00 |             |             |             |             | S/ 5,500.00     |
| ADQUISICION DE 30 MILLARES DE PAPEL BOND A4                                                   | S/ 690.00   |             |             |             |             |             | S/ 690.00       |
| TOTAL INVERSION                                                                               |             |             |             |             |             |             | S/ 42,550.00    |

Que, con Proveído 000822-2025-MDP/GERE la Gerencia Municipal solicita al Jefe de la Oficina General de Administración, realizar los acciones administrativas que

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

corresponda al plan de trabajo presentado por el gerente de administración tributaria y rentas, previa disponibilidad presupuestal; por lo que, con Proveído 001649-2025-MDP/GERE-OGA se deriva a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial para su atención.

Que, con Informe N° 000482-2025-MDP/GERE-OGA-OACP la Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial comunica al Jefe de la Oficina General de Administración, que es de opinión favorable en base a la información alcanzada del presupuesto solicitado para el plan de trabajo, por lo cual hace llegar el presente informe para que se solicite la disponibilidad presupuestal correspondiente y posteriormente se realicen los requerimientos para cada uno de los Bienes y Servicios Necesarios para el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; por lo que con PROVEIDO 001744-2025-MDP/GERE-OGA se solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se informe si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan presentado.

Que, con Informe N° 000565-2025-MDP/GERE-OGPP el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Jefe de la Oficina General de Administración, que habiendo revisado el marco presupuestal de la entidad municipal, se verifica que se cuenta con el presupuesto de S/42,550.00 (Cuarenta y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles), es por ello que se otorga la Disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las acciones detalladas en el plan de trabajo.

Que, con Informe N° 000156-2025-MDP/GERE-OGA el Jefe de la Oficina General de Administración remite a Gerencia Municipal, todos los actuados para atención correspondiente, derivando el mismo a través del Proveído 000881-2025-MDP/GERE a esta Oficina para pronunciamiento legal respectivo.

Que, mediante Informe N° 232-2025-MDP/GERE-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que al haber revisado y analizado la documentación conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es viable **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO PERIODO MAYO – OCTUBRE 2025 PARA IMPLEMENTACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA META COMPROMISO N° 2 FORTALECIMIENTO Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL - PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL MEF 2025 ASI COMO MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION TRIBUTARIA, en mérito a los considerandos antes esgrimidos.

Estando a lo expuesto, y en aplicación a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDP, Artículo Primero inciso 19, en base a lo siguiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el PLAN DE TRABAJO PERIODO MAYO – OCTUBRE 2025, PARA IMPLEMENTACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA META COMPROMISO N° 2 FORTALECIMIENTO Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL - PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL MEF 2025 ASI COMO MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION TRIBUTARIA, por el monto aprobado de S/42,550.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), el mismo que formará parte del acto resolutivo correspondiente.

**ARTICULO 2º: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas la implementación de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo de la META COMPROMISO N° 2 FORTALECIMIENTO Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL - PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL MEF 2025 ASI COMO MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION TRIBUTARIA.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ARTICULO 3º: NOTIFICAR** a la Oficina General de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes para el cumplimiento del acto resolutivo correspondiente.

**ARTICULO 4º: ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Documento firmado digitalmente  
**EMILY SOFIA LICERA JIMENEZ**  
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

